



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 100895 DE 2010**  
**( 04 JUN. 2010 )**

Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DEL MUNICIPIO DE TURBO-ANTIOQUIA**.

**EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993, la Ley 510 de 1999, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, y los Decretos 663 de 1993, 1015 de 2002, 2211 de 2004 y 1018 de 2007 y,

**CONSIDERANDO**

**I. ANTECEDENTES DEL CASO**

1.1. La Superintendencia Nacional de Salud, mediante la Resolución No. 000709 del 3 de Junio de 2009, visible al folios 1 al 32 del expediente, dispuso:

**"ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **ESE HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA** NIT 890981137-8, cuyo domicilio es el Municipio de Turbo, en el Departamento de Antioquia, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, en los términos y con la debida observancia de las normas que rigen para el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero."

(...)

**PARÁGRAFO:** Esta medida tiene por objeto que la Superintendencia Nacional de Salud, determine, dentro de un término no mayor de dos (2) meses prorrogables por el mismo término contados a partir de la toma de posesión, si **LA ESE HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA**, debe ser objeto de liquidación o si se pueden tomar medidas para que el mismo pueda desarrollar su objeto conforme a las reglas que lo rigen.

(...)

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR** como Agente Especial de la **ESE HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DEL MUNICIPIO DE TURBO-ANTIOQUIA**, al doctor **ANSELMO JOSÉ HOYOS FRANCO**, portadora de la cédula de ciudadanía número 51.815.221 de Bogotá, quien para todos los efectos será el Representante Legal de la intervenida."

(...)

1.2. Mediante la Resolución No. 001063 del 5 de agosto de 2009, se prorrogó el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

*[Handwritten signature and number 6]*

Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DEL MUNICIPIO DE TURBO-ANTIOQUIA**.

**HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA**, hasta el 11 de octubre de 2009. (Folios 124 a 128)

- 1.3. Por otra parte, esta Superintendencia con Resolución No. 001364 del 7 de octubre de 2009, prorrogó el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa de la ESE de autos, por ocho (8) meses contados a partir del 11 de octubre de 2009 hasta el día 10 de junio de 2010. (Folios 200 a 205)
- 1.4. El doctor **ANSELMO JOSE HOYOS FRANCO**, Agente Especial de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA**, mediante escrito radicado en esta Superintendencia, el día 24 de mayo de 2010 con el NURC 1-2010-043886, visible a folios 680 al 713 de la actuación, analizó los hallazgos administrativos, financieros y de calidad de prestación de los servicios y presentó los procesos implementados de mejora continua, solicitando así mismo, la prórroga de la toma de posesión y de la intervención forzosa administrativa de la referida entidad, en los siguientes términos:

" (...)

La solicitud anterior obedece a que actualmente se encuentra en marcha los planes de mejoramiento establecidos, luego de efectuarse el diagnóstico en la etapa inicial de la intervención. Se precisa resaltar que debido al manejo presupuestal que rigen este tipo de entidades los procesos de salvamento se hacían nugatorios, por cuanto al momento de la intervención presupuestal y financieramente la ESE se encontraba limitada por el agotamiento de estos ítems, sin posibilidad de maniobrar ante la escasez de recursos y los embargos que la custodiaban.

Actualmente se cuenta con la información pertinente que permite una mejor y mayor planeación financiera, administrativa y presupuestal, y de hecho se han iniciado los procedimientos inherentes a optimizar los procesos y procedimientos asistenciales.

Adjunto a la presente encontrará un informe pormenorizado de cada una de las áreas funcionales de la ESE Hospital Francisco Valderrama, del municipio de la ESE Hospital Francisco Valderrama, del municipio de Turbo donde se podrá apreciar con claridad los avances logrados desde la intervención por parte de la Superintendencia nacional de Salud, y las acciones a futuro que permitirán consolidar los resultados esperados en un término aproximadamente de un año, y que consentirán entregar una entidad de salud con balances positivos, financieros....."

Del informe de gestión presentado por el Agente Interventor, se destacan entre otros aspectos las siguientes actividades pendientes:

(...)

#### 1.4 EXPECTATIVAS FRENTE A PROGRAMAS ESPECIALES

La institución proyecta el Plan operativo Anual, de la vigencia 2010-2011, donde se incluyeron programas especiales, que revisten gran importancia para el cumplimiento del objeto social, entre ellos se mencionan:

Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DEL MUNICIPIO DE TURBO-ANTIOQUIA**.

| PROGRAMA  | ACTIVIDADES A REALIZAR  |
|---|---|
| Jornada de Vasectomía Población Vinculada             | Planeación, Programación, y ejecución de jornada de Vasectomía  |
| Programa Hospitalización En casa                      | Planeación, Análisis de Necesidades, Obtención de dotación, consecución de personal y transporte. Análisis de propuestas          |
| Educación a la comunidad                              | Elaboración e implementación de plan educativo a la comunidad a través de los medios de comunicación                              |
| Programa VIH Wester Blod. Educativo                   | Pruebas VIH y Programa educativo sobre manejo de VIH y Prevención   |
| Programa ETS Educativo                                | Programar y ejecutar charlas y programas educativos respecto a las enfermedades de transmisión sexual a la población estudiantil. |
| Desparasitación Población Vinculada Menores de 5 años | Captación y desparasitación de los niños menores de cinco años pertenecientes a la población vinculada                            |
| Tamizaje Visual Población Vinculada                   | Programación y ejecución de Jornada de tamizaje visual población vinculada. Diseño de logística. Recurso humano                   |
| Tamizaje Auditivo Población Vinculada                 | Programación, planeación logística y recurso humano para jornada de tamizaje auditivo población vinculada.                        |

Es importante agregar que se iniciará el análisis de propuestas y costos para dar inicio a la implementación de la **Hospitalización en casa**, el cual consiste en proporcionarle al paciente sin riesgo vital, la asistencia hospitalaria (equipos, elementos, terapias, soporte técnico y profesional) en la comodidad de su hogar y cerca de sus familiares; lo que facilita la recuperación y disminuye los riesgos propios del ambiente hospitalario. Además permite descongestionar el área hospitalario.

(...)

Punto importante a destacar es que el Hospital Francisco Valderrama, en su afán por mejorar su contacto con la comunidad esta diseñando la pagina web, como del plan de comunicaciones, que permita al usuario y comunidad en general, conocer la institución, obtener información respecto a trámites, servicios, así como los avances del proceso de intervención...".

(...)

#### I. PLANES DE ACCION FINANCIEROS A MEDIANO Y LARGO PLAZO

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos durante el periodo de intervención, debe ser el de identificar todas las debilidades en los aspectos financieros y convertirlas en fortalezas, que permitan hacer viable a la ESE, es uno de los propósitos de la actual administración, trazar unos planes de acción que permitan en el mediano plazo, disminuir el pasivo de la entidad, liberando recursos que permitan aumentar el capital de trabajo y consecuentemente mejorar la calidad en la prestación del servicio, objetivo fundamental del proceso, es por ello que interpretando esta filosofía, hemos considerado tres componentes importantes que estamos seguros, nos permitirá al cierre de la actual vigencia, presentar un escenario financiero diferente al actual, teniendo en cuenta que ya han existido avances importantes en la disminución de los acreedores, los cuales señalamos así:

- **REESTRUCTURACION DE LOS PASIVOS ACTUALES**

De un total de pasivos existentes en la actualidad por valor de \$5.331.968.962.00, hemos iniciado el proceso de reestructuración de estas deudas, con la siguiente fórmula, teniendo en cuenta que para tal efecto, estas obligaciones se han reconocido en el flujo de caja de la entidad, el cual está proyectado al 31 de diciembre de 2010:

*[Handwritten signature]*  
6

Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DEL MUNICIPIO DE TURBO-ANTIOQUIA**.

El primer grupo de acreedores cuyas obligaciones ascienden a \$2.646.504.786.00, se ha proyectado su cancelación a 24 meses, cuotas iguales sin intereses, teniendo en cuenta que se firma acto administrativo con cada uno de los terceros, comprometiéndose la ESE que a partir de la firma del acuerdo, las obligaciones que se generen deberán ser canceladas al día.

Segundo grupo de acreedores, obligaciones por valor de \$2.597.466.307.00, se ha proyectado que se cancelan los saldos totales en 13 cuotas iguales, sin intereses, es de aclarar que el horizonte para los pagos de las deudas, fue establecido con base en la cuantía de las mismas y el número de acreedores.

El tercer grupo de acreedores ascienden las obligaciones a \$62.625.057.00, para un horizonte de pagos de siete (7) meses, sin intereses.

Y el cuarto grupo de acreedores es de \$25.372.812.00 para un horizonte de pagos de tres (3) meses, precisando que se trata de obligaciones pequeñas que se pueden ir cancelando con las demás proyecciones.

Es de aclarar que en los valores registrados en cada uno de los periodos del flujo de caja se tienen reconocidas estas obligaciones que resultan de la reestructuración de las deudas, que entre otros aspectos, constituye una herramienta de gestión efectiva para realizar una buena administración, evitando con ello el desgaste administrativo que generan las tutelas, derechos de petición, que no permiten que la administración pueda dedicarse en forma integral a la proyección de la ESE.

#### • PROCESO DE COSTEO POR SERVICIO PRESTADO

Una de las metas que se ha propuesto la actual administración es la de generar los procesos que permitan a la entidad conocer el costo de cada uno de los eventos o servicios prestados, partiendo de los componentes estándar del costo, para tal efecto se han iniciado estas actividades contando con el apoyo de auditoría médica, control interno, auxiliar de almacén y gestión financiera, de tal suerte que la entidad pueda negociar con las diferentes entidades a las cuales se les presta servicios, sobre bases reales o al menos con un mínimo grado de error en cuanto al costo de cada uno de los servicios ofertados, se espera que al terminar la presente vigencia se cuente con un alto grado de avance en este tema que es relevante para el futuro de la entidad y para mejorar la rentabilidad por cada uno de los servicios prestados.

#### • PAC O FLUJO DE CAJA

Un instrumento que permite controlar efectivamente los costos fijos y variables, además de operar con los recursos tesorería y no presupuestales es el flujo de caja, el cual permite establecer la entrada efectiva de recursos al igual la salida de los mismos en el cumplimiento de las actividades misionales de la ESE, es por ello que a partir de la fecha la administración conjuntamente con el área financiera, han elaborado el flujo de caja para la vigencia 2010, no obstante debemos ser conscientes que este proceso debe ser evaluado en cada periodo intermedio realizando los ajustes a que haya lugar, pero sin lugar a dudas es un mecanismo de control efectivo, que permitirá viabilizar financieramente a la entidad.

Con base en estos procesos consideramos de gran importancia que nos permitan continuar realizando todas estas innovaciones en los aspectos financieros que solo buscan mejorar la operación en la ESE y consecuentemente la generación de mejores resultados financieros y un balance social que esté por encima de las expectativas del mercado en servicios de salud...".

Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DEL MUNICIPIO DE TURBO-ANTIOQUIA**.

(...)

**ACTIVIDADES PENDIENTES:**

No obstante lo anterior, en el día a día se continúa con la intención de seguir mejorando y fortaleciendo la imagen de la oficina jurídica de la E.S.E., para el efecto aún están pendientes por realizar las acciones de Repetición contra los funcionarios involucrados en los procesos que resultaron en detrimento patrimonial contra la ESE. Revisar cada una de las hojas de vida de los funcionarios que ostentan la calidad de pensionados a cargo de la ESE. Iniciar las actividades de Cobro Jurídico para aquellas personas, naturales o jurídicas, que son deudores de la ESE Hospital Francisco Valderrama de Turbo. Así mismo se hace necesario actualizar y socializar el manual de contratación que actualmente tiene la ESE e instruir los procesos disciplinarios que se encuentran en fase inicial o en averiguación."

**II. CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

Analizada la solicitud de la prórroga del término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA**, realizada por el Agente Especial, este Despacho trae a colación los siguientes aspectos:

- A) El parágrafo del Artículo Primero de la Resolución No. 000709 del 3 de Junio de 2009, establece que la medida de toma de posesión tiene por objeto que la Superintendencia Nacional de Salud, determine dentro de un término no mayor de dos (2) meses prorrogables por el mismo término contados a partir de la toma de posesión, si la **ESE HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA**, debe ser objeto de liquidación o si se pueden tomar otras medidas para que el mismo pueda desarrollar su objeto conforme a las reglas que lo rigen.
- B) El Superintendente Delegado para Medidas Especiales dio posesión al doctor **ANSELMO JOSÉ HOYÓS FRANCO** como Agente Especial de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA**, tal como obra en el Acta No. 00012 del 11 de Junio de 2009. (Folio 35)
- C) Mediante Acta de Toma de Posesión No. 008 del 11 de junio de 2009, la Superintendencia Delegada para Medidas Especiales tomó posesión de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA**, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 000709 del 3 de Junio de 2009.
- D) El término de la medida de toma de posesión de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA** ha sido prorrogado por medio de las Resoluciones Nos. 001063 y 001364 del 5 de agosto y 7 de octubre de 2009 respectivamente.

Ahora bien, una vez analizado el informe de gestión que presenta el Agente Especial y que sirve de sustento a la solicitud de prórroga, se observa que si bien se han implementado procesos y procedimientos de mejora continua para desarrollar los actividades del plan de acción, en el plan operativo anual (2010-2011) se incluyeron programas especiales que revisten gran importancia para el cumplimiento del objeto social de la citada ESE, especialmente en las actividades relacionadas con la prestación de los servicios de salud, que fueron los que originaron la medida de

Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DEL MUNICIPIO DE TURBO-ANTIOQUIA**.

intervención; al igual que continuar con los planes de acción financieros a mediano y largo plazo como disminuir el pasivo de la entidad, iniciando procesos de reestructuración de deudas, proceso de costeo por servicio prestado y el PAC o Flujo de caja, que debe ser evaluado en cada período intermedio realizando los ajustes a que haya lugar, y que constituye según lo manifestado por el Agente Interventor un mecanismo de control efectivo que contribuirá a viabilizar financieramente a la entidad.

Adicionalmente, la Delegada Para Medidas Especiales, una vez revisada y analizada la solicitud de prórroga, mediante memorando radicado con NURC 3-2010-010684 del 26 de mayo de 2010, señaló lo siguiente:

(...)

*Por lo anteriormente expuesto, con el propósito de seguir avanzando el desarrollo del Plan de Acción presentado a esta Entidad, que permita subsanar los hallazgos que dieron origen a la medida, es viable prorrogar la medida de intervención forzosa administrativa de la entidad, para diseñar, adoptar e implementar las estrategias y procesos administrativos, financieros y asistenciales que le permitan garantizar su sostenibilidad en el mediano y largo plazo."*

Por todo lo expuesto, es menester de este Despacho indicar que a la Superintendencia Nacional de Salud le corresponde adelantar conforme a la ley, los procesos de intervención forzosa administrativa para administrar o liquidar las entidades vigiladas que cumplen funciones de explotación u operación de monopolios rentísticos cedidos al Sector Salud, Empresas Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Salud de cualquier naturaleza, así como para intervenir técnica y administrativamente las direcciones territoriales de salud.

En este orden, la toma de posesión, conforme al artículo 1 del Decreto 2211 de 2004:

*"(...) tendrá por objeto establecer si la entidad vigilada debe ser objeto de liquidación; si es posible colocarla en condiciones de desarrollar adecuadamente su objeto social, o si se pueden realizar otras operaciones que permitan lograr mejores condiciones (...). La decisión correspondiente deberá adoptarse (...) en un término no mayor de dos (2) meses contados a partir de la fecha de la toma de posesión, prorrogables por un término igual (...)*

Igualmente, corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud acorde con el parágrafo del artículo 22 numeral 2 de la Ley 510 de 1999, mediante el cual se modificó el artículo 116 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero:

*"Cuando no se disponga la liquidación de la entidad, la toma de posesión no podrá exceder del plazo de un (1) año, prorrogable por la Superintendencia (...), por un plazo no mayor de un año; si en ese lapso no se subsanaren las dificultades que dieron origen a la toma de posesión, la Superintendencia (...) dispondrá la disolución y liquidación".*  
(Subrayado extra textual)

Así que, esta Superintendencia consecuente con la situación y problemática de la **ESE HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA**, proroga el término de la toma de posesión de la intervención forzosa administrativa, por cuanto se requiere cumplir con el Plan de mejoramiento presentado para subsanar los hallazgos que dieron origen a la medida.

Este Despacho en consonancia con las normas que regulan el proceso de intervención, proroga el término de la toma de posesión y de la intervención forzosa.

Por medio de la cual se prórroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DEL MUNICIPIO DE TURBO-ANTIOQUIA**.

administrativa de la **ESE HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA**, en aras de de que se adelanten las actividades tendientes a normalizar la situación administrativa, asistencial, financiera y jurídica de la ESE, se hace necesario prorrogar el término de la intervención forzosa administrativa.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR** el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y de la Intervención Forzosa Administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La prórroga será por el término de un (1) año contados a partir del día 11 de junio de 2010, hasta el día 10 de junio de 2011, según lo dispone el numeral 2 del artículo 22 de la Ley 510 de 1999, mediante el cual se modificó el artículo 116 del Decreto- Ley 663 de 1993.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución al doctor **ANSELMO JOSÉ HOYOS FRANCO**, en calidad de Agente Especial de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA**, en el Kilometro 1 salida a Apartadó, en el en el municipio de Turbo- Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** el contenido del presente Acto Administrativo, al Gobernador del Departamento de Antioquia, al Ministerio de la Protección Social, la Comisión de Regulación en Salud y a la Superintendencia Delegada para Medidas Especiales de la Superintendencia Nacional de Salud.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** la presente Resolución dentro de los términos establecidos en el inciso 3 del artículo 3 del Decreto 2211 de 2004.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá a los

04 JUN 2010

  
**MARIO MEJÍA CARDONA**  
**SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

Elaboró: Anabely Giraldo Gómez  
Corrigió: Sandra Monroy  
Revisó: Luz Karine Fernández  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Pascual Mauricio Correa  
Superintendente Delegado para Medidas Especiales